

# DÃa del SeÃor 37

101. Q.

101. Pregunta: ¿Se puede jurar santamente en nombre de Dios?

A.

Respuesta: Sí, cuando el magistrado o la necesidad así lo exijan para sostener y confirmar la fe y la verdad, para la gloria de Dios y el bien de nuestro prójimo. Pues tal manera de prestar juramento está fundada en la palabra de Dios (a) y, en consecuencia, ha sido rectamente empleada por los santos, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento (b).

a. Deut. 6:13; Deut. 10:20; Isaías 48:1; Hebr. 6:16.-b. Gén. 21:24; Gén 31:53, Josué 9:15; 1 Sam. 24:23; 2 Sam. 3:35, 1 Reyes 1:29; Rom. 1:9; Rom. 9:1; 2 Cor. 1:23.

102. Q.

102. Pregunta: ¿Es lícito jurar por los santos u otras criaturas?

A.

Respuesta: No. Porque el legítimo juramento es una invocación de Dios, por la cual se le pide, que Él, como el que único ve los corazones, sea testigo de la verdad, y castigue si el juramento es falso (a); este honor le corresponde a Él (b).

a. 2 Cor. 1:23, Rom. 9:1.-b. Mateo 5:34-36; Santg. 5:12.